

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIII</b>	Salta, 19 de febrero de 1982	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 13 PAGINAS</b>			<b>CURTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

**Nº. 11.406**

Tirada de 670 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRA 450

TELEFONO Nº 214780

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

		Pág.
M.G.	Nº 89 del 20-1-82 — Transferir al Consejo Gral. de Educación, el inmueble donde se encuentra la Esc. Nº 702 de Gral. Mosconi . . . . .	310
M.E.	Nº 98 del 20-1-82 — Derogar el Decreto Nº 3239/77 que otorga derechos al uso del agua pública a la firma Garrapatos S.A. . . . .	310
S.G.G.	Nº 101 del 25-1-82 — Poner int. a cargo de la Secret. de E. de S. Pública, al C.P.N. José Edgardo Plaza . . . . .	311
M.G.	Nº 102 del 25-1-82 — Transferir al Consejo Gral. de Educación, al inmueble donde se encuentra la Esc. Nº 572 de La Bodeguita (Guachipas). . . . .	311
M.E.	Nº 103 del 25-1-82 — Designar a los Ings. Raúl A. Triboli, Raúl G. Martínez y Laureano Hoyos, representantes ante el Consejo F. de Energía Eléctrica . . . . .	311
M.E.	Nº 104 del 25-1-82 — Designar a los Ings. Raúl A. Triboli y Raúl G. Martínez para representar a la Pcia. ante Agua y E. Eléctrica, Soc. del Estado . . . . .	311

	<b>Pág.</b>
S.G.G. Nº 105 del 25-1-82 — Aceptar renuncia del Dr. Rafael Luis Laperchia .....	312
M.E. Nº 110 del 25-1-82 — Mantener la vigencia del Dcto. Nº 1510/81 y prorrogar el plazo otorgado a la Cámara del Tabaco de Salta por garantías hipotecarias y prendarias .....	312
S.G.G. Nº 111 del 26-1-82 — Poner int. a cargo de la S. de E. de Planeamiento y de la Secret. Gral. de la Gobernación, al Dr. Ricardo E. Rodríguez .....	312
M.G. Nº 112 del 27-1-82 — Transferir al Consejo Gral. de Educación, el inmueble donde se encuentra la Escuela Nº 639, Aguaray .....	313
M.G. Nº 113 del 27-1-82 — Transferir al Consejo Gral. de Educación, el inmueble donde se encuentra la Escuela Nº 727, Tartagal .....	313
M.G. Nº 114 del 27-1-82 — Transferir al Consejo Gral. de Educación, la Esc. Nº 738 Dr. Mariano Moreno, Sta. Victoria .....	313

**DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. Nº 59 del 15-1-82 — Autorizar a la Dirección General de Información Pública a efectuar contratación con el diario Pregón (Jujuy) .....	314
M.G. Nº 90 del 20-1-82 — Disponer cesantía del Sr. Jaime Castillo, de Policía de la Provincia .....	314
M.E. Nº 91 del 20-1-82 — Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Pública Nº 2 del M. de Economía .....	314
M.B.S. Nº 92 del 20-1-82 — Prorrogar designación del Dr. Juan José Pescador .....	315
M.B.S. Nº 93 del 20-1-82 — Prorrogar designación de la Ing. María M. Alemán de Vago .....	315
M.B.S. Nº 94 del 20-1-82 — Designar int. al Dr. Leonardo Strejilevich, Jefe del Centro de Salud del Bº Sta. Ana .....	315
M.B.S. Nº 95 del 20-1-82 — Retener int. el cargo de Director "C" del Hosp. Dr. Rafael Villagrán, de Chicoana, el Dr. Oscar Reynaldo Castiella ..	315
M.B.S. Nº 96 del 20-1-82 — Trasladar al Dr. José A. Sanuy al Hospital Sta. Teresita, de Cerrillos y otórgasele una sobreasignación .....	315
M.E. Nº 97 del 20-1-82 — Liquidar indemnización a favor de la Sra. María L. Montial de Juárez .....	316
M.B.S. Nº 99 del 20-1-82 — Aprobar la Lic. Pública Nº 12 F.N./81, para la adquisición de medicamentos .....	316
M.E. Nº 106 del 25-1-82 — Aprobar la prórroga de contrato de locación de obra intelectual, entre el Ministro de Economía y el Ing. D. Mario Morosini .....	316
M.E. Nº 107 del 25-1-82 — Reconocer indemnización a favor del Sr. Francisco Manuel Quispe .....	317
M.E. Nº 108 del 25-1-82 — Transferir sin cargo al Consejo Gral. de Educación, los materiales de Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia ..	317
M.E. Nº 109 del 25-1-82 — Reconocer a favor del Sr. Luis Alberto David, una indemnización por incapacidad .....	317
M.E. Nº 115 del 27-1-82 — Aprobar lo actuado en el expediente Nº 53-21976/81, con relación a la Lic. Pública Nº 1, Dctos. 1427 y 1514/81 ...	317

**POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA**

Nº 44740 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 1/82 .....	318
---	-----

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 44699 — s/p. Mosqueira y Martínez S.R.L. ....	318
--	-----

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 44744 — Banco Provincial de Salta .....	318
Nº 44735 — Casino Provincial de Salta .....	318

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 44736 — Dirección General de Administración de Personal .....	318
--	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 44742 — Chanquía, Nicolás, Expte. Nº 15.965/81 .....	319
---	-----

## Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 44739 — Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas "7 de Noviembre Ltda.", para el 16-2-82 .....	319
RECAUDACION	
Nº 44743 — Del día 29-1-82 .....	319

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de enero de 1982

Salta, 20 de enero de 1982

#### DECRETO Nº 98

#### DECRETO Nº 89

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61-37.603/81 mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del terreno fiscal donde se emplaza la Escuela Nº 702 de General Mosconi, departamento "Gral. José de San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 2, que el terreno de mención, Catastro Nº 2516, individualizado en la Manzana 52, Parcela 1, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta, con título registrado a folio 365, Asiento 361 del Libro G de Orán;

Que a fs. 5 Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 702 de Gral. Mosconi, departamento "Gral. José de San Martín", identificado con Catastro Nº 2516, Manzana 52, Parcela 1, que figura a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta, con título registrado a folio 365, asiento 361 del libro G de Orán.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Aguirre (Int.) - Moreno**

#### Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes 34-61564/75; 99560/79 y Cden./80 del 61564.

VISTO la Resolución Nº 16958/81 de la Administración General de Aguas de Salta, por la que solicita se modifique el Art. 1º del decreto 467/81 dictado en base a su Resolución 15677/81; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la referida Resolución Nº 15677 del 18-2-81, se omitió consignar la derogación del decreto Nº 3239/77 por el que se otorgan derechos al uso del agua pública a la firma Garrapatas S.A., para riego de los predios catastros Nºs. 8523 y 8524, hoy unificados bajo el Nº 8788 - Finca Garrapatas, ubicada en el Departamento de General Güemes;

Que a efecto de evitar superposición de sumistros, es necesario derogar el decreto Nº 3239/77, conforme a lo indicado por Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 703/81;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Derógase el decreto Nº 3239/77 por el que se otorgan a la firma Garrapatas S.A., derechos al uso del agua pública del Arroyo Garrapatas, para riego de 506 has. de las fracciones 2 y 3 de la Finca Garrapatas o Carolina ubicada en el Departamento de General Güemes, Catastros Nºs. 8523 y 8524 respectivamente, hoy unificados con el Nº 8788.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - Fissore**

Salta, 25 de enero de 1982

**DECRETO Nº 101**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Rafael Luis Laperchia, a partir del día 25 de enero del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C.P.N. José Edgardo Plaza, a partir del día 25 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Plaza (Int.) - Aguirre (Int.)**

Salta, 25 de enero de 1982

**DECRETO Nº 102**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61-37.371/81, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del terreno fiscal donde se emplaza la Escuela Nº 572 "La Bodeguita", departamento Guachipas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 2, que el terreno de mención, Catastro Nº 514 pertenece al dominio privado del estado provincial, según artículo 2342, inciso 1º del Código Civil;

Que a fs. 5 Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 572, ubicada en la localidad "La Bodeguita", departamento Guachipas, identificado con Catastro Nº 514, que pertenece al dominio privado del Estado Provincial en razón a lo dispuesto por el artículo 2342, inciso 1º del Código Civil.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Aguirre (Int.) - Moreno**

Salta, 25 de enero de 1982

**DECRETO Nº 103**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34-B-1624/82.

VISTO que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 903/76 se designan ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter "ad-honorem", a los señores Ingenieros Laureano Hoyos, L.E. Nº 7.221.144 y Raúl Gustavo Martínez, L.E. Nº 6.715.334, como titular al primero y suplente al segundo, en sustitución de las anteriores designaciones efectuadas por Decretos Nºs. 3398 y 3558/74 respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo los representantes del resto de las provincias del país ante el mencionado Consejo, Directores de Energía de las mismas, se hace necesario dictar el decreto pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse a los Ings. Raúl A. Tríboli, Director de Energía, L.E. Nº 8.200.266; Raúl Gustavo Martínez, L.E. Nº 6.715.334 y Laureano Hoyos, L.E. Nº 7.221.144, representantes titular y suplentes respectivamente, en carácter "ad-honorem", ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en sustitución de las designaciones efectuadas mediante Decreto Nº 903/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - Fissore**

Salta, 25 de enero de 1982

**DECRETO Nº 104**

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 01 - Nº 31.290/81.

VISTO que mediante Ley Nº 5857/81 se aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, para la ejecución de la obra "Línea 132 kva. límite con Jujuy - Pichanal - Orán - Tartagal"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 3º del aludido convenio se establece que a los efectos de facilitar y agilizar las comunicaciones entre las partes en lo referente al avance de las obras en todas sus etapas, así como en todo lo concerniente a dicho Convenio, las mismas nombrarán y notificarán

recíprocamente en forma fehaciente la designación de sus representantes;

Que Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, mediante autorización Nº 1185 aprobó el Convenio de referencia y al mismo tiempo ha designado a los señores Gerente de Ingeniería Región I, Ing. Humberto Ardissono y Jefe de Obras Región I, Ing. Graciano Campo, representantes de la misma ante el Gobierno Provincial en todo lo relacionado con el cumplimiento del Convenio citado;

Que por Resolución Nº 007/82 la Administración General de Aguas de Salta propone la designación del señor Director de Energía, Ing. Raúl A. Tríboli, como Titular y como Alterno al señor Jefe del Departamento Ingeniería de la Dirección de Energía, Ing. Raúl Gustavo Martínez, para que representen a la Provincia de Salta ante Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, en todo lo concerniente al mencionado Convenio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Director de Energía de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. Raúl A. Tríboli, L.E. Nº 8.200.266, como Titular y como Alterno al señor Jefe del Departamento Ingeniería de la Dirección de Energía de dicha Administración, Ing. Raúl Gustavo Martínez, L.E. Nº 6.715.334, para que representen a la Provincia de Salta ante Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, en todo lo referente al Convenio celebrado oportunamente, aprobado por Ley Nº 5857/81.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - Fissore**

Salta, 25 de enero de 1982

**DECRETO Nº 105**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Rafael Luis Laperchia, al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rafael Luis Laperchia, D.N.I. Nº 4.208.283, Clase 1937, al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública de la Provincia, a partir del día 1 de febrero de 1982, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Plaza (Int.) - Aguirre (Int.)**

Salta, 25 de enero de 1982

**DECRETO Nº 110**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 24-03073/82.

VISTO el Decreto Nº 1510 de fecha 16 de noviembre de 1981, que pone en vigencia el Plan Nº 122 denominado "Aporte para atender los gastos de financiación incurridos en la construcción de una planta para tabaco"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cámara del Tabaco de Salta mediante nota de fecha 11/1/82, comunica que por asamblea extraordinaria del 29/12/81, ha facultado a la Comisión Directiva a aceptar el referido Plan;

Que el artículo 2º de dicho instrumento administrativo otorga a la Cámara del Tabaco de Salta un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la notificación del mismo, para que acepte el Plan y para que constituya y formalice las garantías reales hipotecarias y prendarias a favor de la Provincia;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 1510/81 faculta al Banco Provincial de Salta a renovar automáticamente el plazo fijado por períodos de treinta (30) días corridos;

Que en virtud al inminente vencimiento del plazo (24-1-82) otorgado por el artículo 2º del referido decreto y debiendo instrumentar las garantías, se hace necesario la prórroga del mismo en treinta (30) días corridos a partir de la fecha mencionada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Manténgase la vigencia del Decreto Nº 1510/81 y prórrogase el plazo otorgado a la Cámara del Tabaco de Salta, para la constitución y formalización de las garantías reales hipotecarias y prendarias a favor de la Provincia, en treinta (30) días corridos a partir del 24/1/82, emanadas de la aceptación del Plan Nº 122.

Art. 2º — Facúltase al Banco Provincial de Salta a renovar el plazo fijo por el término que corresponda a fin de que su reconocimiento opere el día 24-II-82.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Sansberro - Aguirre (Int.) - García**

Salta, 26 de enero de 1982

**DECRETO Nº 111**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje que realizará a partir del día 26 de enero del año en curso, a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Planeamiento e interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, C.P.N. D. Ramón Atilio Aguirre;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación y de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 26 de enero del corriente año y hasta tanto se produzca el regreso del C.P.N. D. Ramón Atilio Aguirre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Aguirre (Int.)**

Salta, 27 de enero de 1982

**DECRETO Nº 112**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61 - 37.479/81, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del inmueble rural donde se emplaza la Escuela Nº 639 de la localidad de Aguaray, departamento General José de San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 2, que el inmueble de mención Catastro Nº 2348, Sección A, Manzana 23a, Parcela Única, pertenece al dominio privado del estado provincial, según artículo 2342, inciso 1º) del Código Civil;

Que a fs. 5 Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble rural donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 639, ubicada en la localidad de Aguaray, departamento General José de San Martín, identificado con Catastro Nº 2348, Sección A, Manzana 23 a, Parcela Única, que pertenece al dominio del Estado Provincial, en razón a lo dispuesto por el artículo Nº 2342, inciso 1º) del Código Civil.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Moreno**

Salta, 27 de enero de 1982

**DECRETO Nº 113**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61 - 37.433/81, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 727, ubicada en Villa Saavedra, Tartagal, departamento "General José de San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 2 que el inmueble de mención, identificado con Matrícula Nº 4497, Manzana 5, Sección E, Parcela Única, figura a nombre de la Provincia de Salta;

Que a fs. 7 Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación, en carácter de donación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 727, ubicada en Villa Saavedra, Tartagal, departamento "General José de San Martín", identificado con Matrícula Nº 4497, Manzana 5, Sección E, Parcela Única, registrado en Libro 28, Asiento 1 del Folio Real, a nombre de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Moreno**

Salta, 27 de enero de 1982

**DECRETO Nº 114**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61 - 37.376/81, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia de una fracción de terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 738 "Dr. Mariano Moreno", ubicada en Rodeo Pampa, departamento Santa Victoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 2, que el inmueble de mención Catastro Nº 144 de mayor extensión, pertenece al dominio del estado provincial;

Que a fs. 5 Fiscalía de Gobierno dictamina sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación, la fracción de terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 738 "Dr. Mariano Moreno", ubicada en Rodeo Pampa, departamento Santa Victoria, con una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>., Catastro Nº 144 de mayor extensión, registrado a folio 18 del Libro "B" del registro de títulos de la mencionada localidad, a nombre de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FOLLONI (Int.) - Rodríguez (Int.) - Moreno

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 59 - 15-1-82 - Expte. Nº 05 - 11696/82.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27, Inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar contratación directa de publicidad con diario "Pregón" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la suma total de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese con cargo de oportuna rendición de cuentas al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), para que éste a su vez, la haga efectiva al diario "Pregón" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, debiéndose imputar el gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, P. Parcial 06, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 90 - 20-1-82 - Expte. 44 - 362.127 y agregados.

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1º de enero de 1982, la destitución por cesantía del Agente (L.6942/P.3032), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Jaime Castillo, C. 1949, M. I. Nº 7.662.784, con revista en la Comisaría Seccional Octava, U. R. C. y por infracción a los artículos 290, inc. b), 292 inc. b)

y 293 incs. p) y r) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491.

Art. 2º — Autorízase al organismo policial a no abonar los haberes retenidos al citado ex-Agente, por el período comprendido entre los días 5 de agosto y 31 de diciembre, inclusive, de 1981, al no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 91 - 20-1-82 - Expte. Nº 29 - 117294/81.

Artículo 1º — Apruébase lo actuado con relación a la Licitación Pública Nº 2, convocada por el Ministerio de Economía según Resoluciones Nros. 305-D/81 y 335-D/81, con el objeto de adquirir equipos para el Centro Unico de Microfilmación de la Dirección General de Inmuebles y cuya apertura se realizó el día 11 de diciembre de 1981.

Art. 2º — Adjudícanse a las firmas que seguidamente se consignan, la provisión de los ítems que en cada caso se especifican, por un monto total de Un mil ciento sesenta y tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos (\$ 1.163.864.481):

Apaci S. A. - Ítem 2.5. y 3.2., por menor precio	\$ 153.500.000
Trozer S. A. - Ítem 1.4., por menor precio, e ítems 1.3.; 1.5.; 2.2.; 2.3.; 2.4.; 2.7.; 2.8.; 2.9.; 2.11.; 2.12. y 3.3., por único oferente	\$ 656.830.000
3M Argentina S.A. C.I.F.I.A. - Ítems 2.10.; 3.1. y adicionales y 3.4., por único oferente	\$ 353.534.481

**\$ 1.163.864.481**

Art. 2º — Desestímase la oferta presentada por la firma Novicont S.A.C.I., por inclusión de cláusula de ajuste de precios no prevista en los pliegos.

Art. 3º — Decláranse desiertos los ítems 1.1.; 1.2.; 2.1.; 2.6.; 4.3.; 4.4. y 4.5, por falta de oferentes y pendiente de adquisición una (1) unidad del ítem 3.4., por cotización parcial.

Art. 4º — Desístese de la adjudicación de los ítems 4.1. y 4.2., por estar sujeta su utilización a la disponibilidad de los ítems 1.1. y 1.2., declarados desiertos precedentemente.

Art. 5º — Con encuadre en el artículo 27, Inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente, y con sujeción a lo previsto por el Artículo 2º del Decreto 337/78, autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa la adquisición de los ítems 1.1.; 1.2.; 2.1.; 2.6.; 4.3.; 4.4.; 4.5. y una (1) unidad del ítem 3.4., declararlos desiertos y pendiente respectivamente por el Artículo 3º y los ítems 4.1. y 4.2., no adjudicados en virtud del artículo 4º del presente decreto, conforme a la descripción, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los pliegos correspondientes, por un monto total aproximado de Quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000).

Art. 6º — El gasto que demanden las adjudicaciones dispuestas por el artículo 2º y las adqui-



siciones directas autorizadas por el artículo 5º del presente decreto, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 92 - 20-1-82 - Expte. Nº 123/81 - Código 80.**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1982, la designación temporaria del doctor Juan José Pescador, D.N.I. Nº 12.211.069, clase 1958, M.P. Nº 1446, en el cargo de clase 14, categoría 20, profesional de planta del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25 dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 1473/81.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$ 30.661.498), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 25, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 01 (ítem 14), 002, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 93 - 20-1-82 - Expediente Nº 62.080/82 - Código 66 - (Corresponde 1).**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1982, la designación en carácter de personal temporario de la ingeniera María Marta Alemán de Vagó, D.N.I. Nº 10.966.072, clase 1954, M.P. Nº 1563, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, con funciones de jefa Departamento de Arquitectura y Construcción de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares, Unidad de Servicio 1/4 del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto Nº 1463/81.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos (\$ 47.864.805), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparcial 001 (Ítem 02), 002, 003, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 94 - 20-1-82 - Expte. Nº 62.330/82 - Código 66.**

Artículo 1º — Transfiérese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 14, categoría 20 (vacante por promoción del doctor Raúl Romeo Medina, decreto Nº 1552/81) de la Unidad de Servicio 2/13: Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, a la Unidad de Servicio 2/12: Dirección de Consultorios Periféricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y descongélese el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase en carácter interino al doctor Leonardo Strejilevich, L.E. Nº 4.187.000, clase 1936, matrícula profesional Nº 1246, en el cargo de clase 14, categoría 20, para desempeñarse como Jefe del Centro de Salud del Barrio Santa Ana, de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 95 - 20-1-82 - Expte. Nº 175/82 - Cód. 80.**

Artículo 1º — A partir del 1 de febrero de 1982, déjase sin efecto la retención del cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por el doctor Oscar Reynaldo Castiella, matrícula profesional Nº 814, dispuesta por decreto Nº 3842/77, ampliatorio del Nº 3309/77.

Art. 2º — A partir del 1 de febrero del año en curso y en carácter interino, el doctor Oscar Reynaldo Castiella, matrícula profesional Nº 814, legajo Nº 25454, pasa a retener el cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, Unidad de Servicio 2/35, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mientras se desempeñe como asistente zonal, clase 02, categoría 23, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - dedicación exclusiva, en la mencionada dirección general.

Art. 3º — A partir del 1 de febrero de 1982, modifícase el artículo 1º del decreto Nº 917/81, dejando establecido que la designación en carácter interino del doctor Justo Alejandro Flores, matrícula profesional Nº 826, legajo Nº 27243, como Director "C" del Hospital "Dr. Rafael Villagrán", de Chicoana, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales es en el cargo que retiene el doctor Oscar Reynaldo Castiella, por el artículo 2º del presente decreto.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 96 - 20-1-82 - Expte. Nº 172/82 - Cód. 80.**

Artículo 1º — Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Serv. 36, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, un cargo de clase 02, categoría 22 (cargo vacante por renuncia del doctor Luis Alfredo Agustoni), de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir del 1 de febrero de 1982, trasládase al doctor José Antonio Sanuy, matrícula profesional Nº 283, legajo Nº 21696, del cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, Unidad de Servicio 2/35, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, al Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, para desempeñarse con la misma clase,

categoría, función y con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor José Antonio Sanuy, matrícula profesional Nº 283, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, a partir del 1 de febrero de 1982 y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 4º — A partir del 1 de febrero del año en curso, modifícase el artículo 4º del decreto Nº 566/81, dejando establecido que el doctor José Antonio Sanuy, matrícula profesional Nº 283, legajo Nº 21696, actual clase 02, categoría 24, Director General Zona Oeste, pasa a retener el cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, mientras se desempeñe en el cargo de director general.

**M. de Economía - Decreto Nº 97 - 20-1-82 - Expte. Nº 25-002154 y agregado Nº 11-17.350/81.**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la cantidad de pesos Cincuenta y seis millones cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco (\$ 56.054.735), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, la deposite en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta a la orden del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Departamento de Accidentes de Trabajo, a nombre de la señora María Libertad Montal de Juárez, L.C. Nº 3.700.585, en concepto de pago de indemnización por accidente de trabajo, seguido de muerte, sufrido por su esposo Dn. Mario Roberto Juárez, el día 25 de abril de 1981, quien desempeñaba la función de sereno en Dirección de Minería, y con encuadre a lo dispuesto en el artículo 8º inciso a) párrafo tercero de la Ley Nº 9.688 de Accidentes de Trabajo.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 11 "Dirección de Minería", Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 006, Item 08 del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1982.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 99 - 20-1-82 - Expte. Nº 61.448/81 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 12 F.N. convocada el 30 de noviembre de 1981, para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección Programa Materno Infantil, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria del Ministerio de Bienestar Social, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Triarda Farma S.R.L.: El renglón Nº 1, por la

suma de Ciento seis millones quinientos mil pesos (\$ 106.500.000).

Lab. Dr. Gador y Cía. S.A.C.I.: El renglón Nº 11, por la suma de Veinte millones quinientos setenta mil setecientos ochenta pesos (\$ 20.570.780).

Laboratorio Bagó S.A.: Los renglones Nºs. 5, 8 y 10, por la suma de Noventa y un millones ciento sesenta y seis mil pesos (\$ 91.166.000).

Productos Roche S.A.: Los renglones Nºs. 16, 28 y 29, por la suma de Veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos (\$ 26.849.900).

Laboratorios Poen S.A.C.I.F.I.: El renglón Nº 33, por la suma de Tres millones seiscientos ochenta y un mil quinientos pesos (\$ 3.681.500).

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A.: Los renglones Nºs. 7 y 9, por la suma de Veintinueve millones setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 29.726.250).

Parke Davis y Cía. de Arg. S.A.I. y C.: Los renglones Nºs. 12, 13, 14, 35 y 37, por la suma de Treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos (\$ 38.433.000).

Astra S.A.: El renglón Nº 32, por la suma de Ocho millones setecientos treinta mil pesos (\$ 8.730.000).

Droguería Córdoba S.A.C.I.: Los renglones Nºs. 19, 20, 23, 24 y 25, por la suma de Cuarenta y tres millones setecientos cuarenta mil pesos (\$ 43.740.000).

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones Nºs. 2 y 4, por la suma de Ciento catorce millones seiscientos noventa mil pesos (\$ 114.690.000).

Rofina S.A.I.C.F.: Los renglones Nºs. 6, 15 y 40, por la suma de Veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos (\$ 22.880.000).

Lab. Osiris S.A.I.C.F.I.: El renglón Nº 31, por la suma de Dos millones ochocientos dieciséis mil pesos (\$ 2.816.000).

F.A.D.A. Ind. Com. y Farmacéutica S.R.L.: Los renglones Nºs. 3, 34, 36 y 41 por la suma de Veinte millones cincuenta mil pesos (\$ 20.050.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Quinientos veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta pesos (\$ 529.833.430), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1982 y será abonado con Fondos Nacionales, resolución Nº 611/81, decreto provincial Nº 523/81, Libramiento Nº 7225.

**M. de Economía - Decreto Nº 106 - 25-1-82.**

Artículo 1º — Apruébase la prórroga hasta el 28 de febrero de 1982 del término de vigencia del contrato de locación de obra intelectual celebrado entre el entonces señor Ministro de Economía de la Provincia, Ingeniero Pablo Antonio Müller, en representación de la Provincia de Salta, y el Ingeniero D. Mario Morosini, que a continuación se transcribe:

"Prorroga hasta el 28-2-82 del término de vigencia del contrato de locación de obra intelectual celebrado entre La Provincia y el Ingeniero Mario Morosini el 26-2-80, aprobado por decreto Nº 326/80, prorrogado hasta el 31-12-81 por decreto Nº 204/81".

“Entre el señor Ministro de Economía de la Provincia, Contador Público Nacional Jorge Ramón Sansberro, en nombre y representación de la Provincia de Salta, por una parte, y el señor Mario Morosini, L.E. Nº 3.953.886, argentino, casado, Ingeniero Civil e Hidráulico, mayor de edad, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra intelectual a los fines de prorrogar, hasta el 28 de febrero de 1982, de común acuerdo y en función de las necesidades de trabajo el término de vigencia de igual compromiso contractual celebrado el 26 de febrero de 1980, aprobado por Decreto Nº 326/80, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1981 por Decreto Nº 204/81, y con sujeción a las cláusulas del contrato que se prorroga por este igual acto.

“Sometido a aprobación del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Fdo.: C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, Ministro de Economía e Ing. Mario Morosini.

**M. de Economía - Decreto Nº 107 - 25-1-82 - Expte. Nº 11-17.711/81.**

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Francisco Manuel Quispe, L.E. Nº 7.223.408, personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, una indemnización por la incapacidad que le produjera el accidente de trabajo sufrido el día 21-8-81, mientras realizaba sus tareas en el taller de carpintería de dicho centro termal, equivalente a la suma de Cuatro millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 4.892.340).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatro millones ochocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 4.892.340), que será efectivizada al beneficiario indicado en el artículo anterior con intervención de los Departamentos Sectorial de Personal y Contable del Ministerio de Economía, con cargo de rendición de cuenta e imputación a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, Finalidad 7, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparcial 006, Item 8 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 108 - 25-1-82 - Expte. Cód. 11 - Nº 17.837/81.**

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo al Consejo General de Educación, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan a continuación, para ser utilizados por el Escuadrón de Exploración C BL 5 del Ejército Argentino (Guarnición Salta) en la ejecución de los trabajos de ampliación en la Escuela Nº 619 “El Churcal”, Departamento Molinos, con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972):

60 barras de hierro de diám. 10	\$ 2.640.000
100 barras de hierro de diám. 8	\$ 2.800.000
150 kgs. de hierro de diám. 4,2	\$ 1.020.000
<b>Total</b>	<b>\$ 6.460.000</b>

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de baja y altas correspondientes.

**M. de Economía - Decreto Nº 109 - 25-1-82 - Expte. Nº 11-17242/81 y Agr.**

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Luis Alberto David, L.E. Nº 6.975.248, ex-empleado de la Dirección General de Rentas, una indemnización por la incapacidad que le produjera el accidente de trabajo acaecido en la ciudad de Tartagal, el 22 de diciembre de 1978, equivalente a la suma de Veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos (\$ 28.957.138).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos (\$ 28.957.138), que será efectivizada al beneficiario indicado precedentemente, con intervención de los Departamentos Sectorial de Personal, y Contable del Ministerio de Economía, con cargo de rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 006, Item 08, del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 115 - 27-1-82 - Expte. Nº 53-21976/81.**

Artículo 1º — Apruébase lo actuado en el expediente Nº 53-21976/81, con relación al trámite de la Licitación Pública Nº 1, convocada según Decretos Nºs. 1427/81 y 1514/81, para adquisición de diez (10) motoniveladoras con destino a otros tantos municipios del interior de la Provincia.

Art. 2º — Adjudícanse a las firmas que seguidamente se indican, la provisión de los equipos que en cada caso se especifican, por un monto total de Siete mil trescientos ochenta y tres millones quinientos noventa mil pesos (\$ 7.383.590.000) excluido costo financiero:

—Neill Malcolm Argentina S.A. (Alternativa b) Cuatro (4) Motoniveladoras marca HWB, modelo 165-S, entregadas en los lugares que se determine c/u \$ 738.147.500

TOTAL \$ 2.952.590.000

Forma de pago: Conforme al artículo 5º de las Cláusulas Particulares y lo especificado en propuesta de fs. 101.

—Macrosa S.A.

Seis (6) Motoniveladoras marca Astarsa modelo 120, entregadas en los lugares que se determine c/u \$ 738.500.000

TOTAL \$ 4.431.000.000

Forma de pago: Conforme al artículo 5º de las Cláusulas Particulares y lo especificado en propuesta de fs. 202 \$ 7.383.590.000.

Art. 3º — El cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado por el artículo 2º, estará a cargo del Tesoro Provincial, con imputación a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Principal “Trasferencias”, Parcial “Trans-

ferencias para Financiar Erogaciones de Capital", del Presupuesto vigente.

Art. 4º — En función de las condiciones de pago acordadas, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán en los Presupuestos Generales de los ejercicios 1983 y subsiguientes, los créditos necesarios para el pago del capital y/o intereses, del cincuenta por ciento (50%) a cargo de la Provincia en las cuentas indicadas en el artículo 4º del Decreto Nº 1427/81.

Art. 5º — Ratifícase lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 1427/81, en relación al pago de capital e intereses correspondientes del cincuenta por ciento (50%) restante de la adjudicación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — En concordancia con la financiación acordada según propuestas de las firmas adjudicatarias indicadas en el artículo 2º, incorporarse en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 1982, en la cuenta Financiamiento - Uso del Crédito - Proveedores y Contratistas, la suma de Tres mil seiscientos noventa y un millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$ 3.691.795.000).

## POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 44740 F. Nº 551

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 1/82

Postérgase para el día 8 de febrero de 1982, a horas 12, la Licitación Pública Nº 1/82, programada para la construcción de 1.320 nichos mortuorios. Ubicación: Cementerio de la Santa Cruz. Marta del Valle Vélez, a/c. Dpto. de Compras y Suministros, Munic. de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 29-1 y 1-2-82

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44699 F. Nº 8276

Ref. Expte. Nº 34-111691/80 . Corresponde.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Firma Mosqueira y Martínez S.R.L., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 10,0000 has. de la propiedad denominada "Buen Clima", ubicado en el lugar denominado La Ciénega, Departamento Capital, Catastro Nº 3687, con una dotación de 5,25 ls/seg., a derivar de varias vertientes denominadas con los Nºs. 2, 3, 4, 5 y 6 incluyéndose la Nº 1 en época de abundancia de caudales, que tienen sus nacientes en la propiedad de la Suc. Antonio Lafuente, las cuales toman el cauce del arroyo sin nombre o arroyo Isasmen-

di, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de enero de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000

e) 19-1 al 1-2-82

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 44744

F. Nº 552

### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Comuníquese que la Licitación Pública para la venta del inmueble de la calle Alvear Nº 506 de la Ciudad de Orán, Catastro 4667, programada para el 5 de Febrero de 1982, ha quedado sin efecto por disposición superior.

Roberto Yapura  
Jefe Principal de Dpto.

Hugo A. Moreno  
Gerente de Area  
Comercial a/cargo  
Gerencia General

Valor al cobro \$ 40.000

e) 1 y 2-2-82

O. P. Nº 44735

F. Nº 550

El Casino Provincial de Salta, comunica que, al haberse modificado los valores de las bancas a partir del 4-1-82, las fichas que se encuentren en poder del público pertenecientes a la banca anterior, podrán ser canjeadas hasta el 31-1-82, luego de lo cual pierden todo valor.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 28-1 al 1-2-82

## CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 44736

F. Nº 549

La instrucción que entiende en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Nº 195/81 del Ministerio de Economía, Expte. Nº 19-02942/81, cita y emplaza por el término de diez días hábiles a partir de la presente publicación, al señor Rodolfo Leoni a presentarse en el Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal, a efectos de recepcionarse la declaración que al caso corresponda. Departamento Sumarios, Dirección General de Administración de Personal, Vicente López Nº 38, Salta - Capital. Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante, Direc. Gral. de Administ. de Personal.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 28-1 al 1-2-82

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 44742 F. Nº 8340

El Doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y

acreedores del Señor CHANQUIA, NICOLAS, bajo apercibimiento y por el término de ley (Exp. 15.965/81).— Metán, a los 11 días del mes de Diciembre de 1981. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. — Publíquese por tres días.

Imp. \$ 60.000

e) 1 al 3-2-82

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 44739 F. Nº 8333

#### 7 DE NOVIEMBRE LTDA.

Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas

#### Asamblea General Ordinaria

#### Convocatoria

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas "7 de Noviembre Ltda.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 1982 a horas 20, en su sede Social de calle General Güemes Nº 1325 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios vencidos el 31 de marzo de 1980 y 1981.
- 3º Elecciones de:
  - a) Seis (6) Consejeros Titulares que durarán en el cargo tres ejercicios en el mandato y se renovararán por tercios determinándose por sorteo los Miembros que cesarán en

el primero y segundo ejercicio y tres (3) Consejeros Suplentes.

- b) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente que durarán tres ejercicios en el cargo.
- 3º Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Transcurrido una hora después de la fijada en la Convocatoria sin conseguir el quórum de la mitad más uno del total de los socios, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32 del Estatuto Social).

José Rosario Cortéz  
Secretario

Juan Vera  
Presidente

Imp. \$ 52.000

e) 29-1 y 1-2-82

### RECAUDACION

O. P. Nº 44743

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 18.862.700
Recaudación del día 29-1-82	\$ 850.200
Total	\$ 19.712.900